

COMISION INTERNACIONAL DE LIMITES Y AGUAS
ENTRE MEXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS

Ciudad Juárez, Chih.,
a 11 de agosto de 1979.

ACTA NUM. 260.

PRORROGA DE LA VIGENCIA DEL ACTA NUM. 259, REFERENTE
A LAS ENTREGAS DE EMERGENCIA DE AGUA DEL RIO COLORADO
PARA SU USO EN TIJUANA.

La Comisión se reunió en las oficinas de la Sección Mexicana a las 10:00 horas del día 11 de agosto de 1979, para considerar la necesidad de prorrogar por un año la vigencia del Acta Núm. 259, referente a las entregas de emergencia que hacen los Estados Unidos a México de aguas del Río Colorado en un punto de la línea divisoria internacional cercano a la ciudad de Tijuana, Baja California Norte.

Los dos Comisionados consideraron el adelanto de México en la construcción del acueducto para abastecer de agua a Tijuana, y estuvieron de acuerdo en que la terminación del acueducto se demorará probablemente hasta el año de 1981, dado el sustancial almacenamiento del agua en la Presa Rodríguez en el Río Tijuana, debido a lluvias extraordinarias en los últimos dos años, la cual se ha venido utilizando para abastecer la ciudad de Tijuana.

La Comisión consideró la información proporcionada por el Comisionado Mexicano de que, aunque esas aguas se están utilizando para abastecer a la ciudad de Tijuana, al máximo posible, podrán existir nuevamente circunstancias por las que se requieran entregas de emergencia de los Estados Unidos a México y concluyó que aún cuando desde el 28 de febrero de 1979 no se han hecho entregas a Tijuana, sería deseable continuar el convenio para las entregas de emergencia en una base eventual ya que no se han terminado algunas obras que son necesarias para poder utilizar eficientemente las aguas de la Presa Rodríguez.

La Comisión consideró enseguida la información proporcionada por el Comisionado de los Estados Unidos, de que las dependencias de su país que son propietarias y operan las instalaciones hidráulicas que se utilizan para hacer las entregas de emergencia a México de aguas del Río Colorado en un punto de la línea divisoria internacional cercano a la ciudad de Tijuana, están dispuestas y en posibilidad de continuar las entregas de emergencia que sean solicitadas por México, hasta el 14 de agosto de 1980, en la forma y de acuerdo con las condiciones establecidas en las Actas Núms. 256 y 259, con la disposición de que México haga con tres días de anticipación sus solicitudes de cada reanudación y de cada suspensión de dichas entregas.

(Continúa a la hoja Núm. dos)

COMISION INTERNACIONAL DE LIMITES Y AGUAS
ENTRE MEXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS

(Continúa de la hoja Núm. uno)


Basada en las consideraciones anteriores, la Comisión adoptó la siguiente resolución:


- 1.- Que la vigencia del Acta Núm. 259 del 27 de julio de 1978 se prorrogue hasta el 14 de agosto de 1980 de conformidad con los puntos 2 y 3 de esta resolución.
- 2.- Que durante la prórroga de un año de la vigencia del Acta Núm. 259, las entregas de emergencia de agua del Río Colorado hechas de Estados Unidos a México en un punto de la línea divisoria cercano a la ciudad de Tijuana se puedan reanudar temporalmente haciendo México su solicitud con tres días de anticipación para cada reanudación de tales entregas y para cada suspensión subsecuente.
- 3.- Que al principio del año de prórroga para la vigencia del Acta Núm. 259, México restablezca su Carta de Crédito Irrevocable por la cantidad de Dls. 4,000.00 (Cuatro mil dólares 00/100) Moneda de los Estados Unidos para ser restaurada a esa cantidad conforme se hagan los pagos para tales entregas de emergencia, y que en el caso de que el costo de las entregas de emergencia solicitadas por México durante un período, excedan de Dls. 4,000.00, México pague a los Estados Unidos los costos adicionales al final de tal período de entregas y restablezca el crédito de Dls. 4,000.00.
- 4.- Que la presente Acta requiere la aprobación específica de los dos Gobiernos.

Se levantó la Sesión.


Comisionado de México


Comisionado de los Estados Unidos


Secretario de la Sección
Mexicana.


Secretario de la Sección de los
Estados Unidos.